



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MENA

Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal número 18 reguladora de la tasa por ocupación de la vía pública por venta ambulante

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 4 de septiembre de 2020, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de la vía pública por venta ambulante, consistente en la inclusión de una disposición adicional que queda redactada de la siguiente manera: «Disposición adicional: 1. Con efectos exclusivos de 2020, se permitirá la reducción en la cuota de la tasa resultante de aplicar las tarifas previstas en el artículo 6, en el porcentaje del 25%.

2. La reducción a que se refiere la disposición adicional se aplicará de oficio, sin necesidad de solicitud por parte del sujeto pasivo de la tasa».

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, T.R.L.R.H.L., se somete a información pública durante el plazo de treinta días, a contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, dicho acuerdo se considerará definitivamente aprobado.

En Villasana de Mena, a 8 de septiembre de 2020.

La alcaldesa,
Lorena Terreros Gordón